

Lobos, 22 de Diciembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 180/2010 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-15109/10 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2542**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO,

El Expediente Nº 4067- 15109 / 10 por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio del año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, se continuará con la gestión de Gobierno, aportando a la Comunidad un servicio solidario, eficaz y eficiente sin descuidar el objetivo del equilibrio fiscal,

Que, para dicho Ejercicio se continuará con el Proyecto de Reforma integral de Administración Financiera y de los recursos reales en el Ámbito de los Municipios, aprobado por el Decreto Provincial Nº 2980/2000 del 1º de Septiembre de 2000,

Que, dicho proyecto, denominado Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), implica un cambio estructural tanto en la formulación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos como en su ejecución, dotando al Municipio de herramientas de administración de los recursos públicos acordes a la época, tendientes al logro de mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los mismos.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA Nº 2542

ARTÍCULO 1º: Estímese en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 41.700.000,00) el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante–, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2011.

ARTÍCULO 2º: Fijase la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 41.700.000,00) el Presupuesto de Gastos de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante que regirá para el ejercicio 2011 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.

ARTÍCULO 3º: *De la recaudación de las cuotas de la Tasa por Salud, Seguridad, Educación, Defensa Civil y Asistencia Social, primer artículo agregado a continuación del art.30º de la Ordenanza Impositiva, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:*

INSTITUCION	%
• Servicio de Emergencia en la Vía Pública	39.20
• Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	14.25
• Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos	7.50
• A.D.I.M.	4.25
• A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(*)	12.00
• Hogar de Día “Honrar la Vida”(Iglesia San Patricio)	1.25

- Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas 1.25
- CEDIL 0.80
- Fundación Lobos 1.70
- Museo Pago de los Lobos 0.80
- Gastos funcionamiento policía 17.00

(*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-

ARTÍCULO 4º: De la recaudación de la Tasa Unificada para Grandes Prestadores de Servicios Públicos se afectara el 30%, hasta un máximo de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) anuales, que será destinado a financiar gastos corrientes de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, asociación civil sin fines de lucro y canal del desarrollo productivo en donde intervienen distintos representantes del sector de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 5º: Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios y a disponer créditos suplementarios utilizando los arbitrios previstos en los artículos 119 -in fine- y 120 de la Ley Orgánica Municipal.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio.

ARTÍCULO 7º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-